

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA. Abril Veintinueve (29) del año Dos Mil Veintiuno (2021).**

Rad. 2015 – 00051-00  
Demandante. Celvana Olivieri Torres.  
Demandado. Alfonso Gómez Aristizabal y Otros.  
Proceso.- Declarativo Verbal Reivindicatorio.

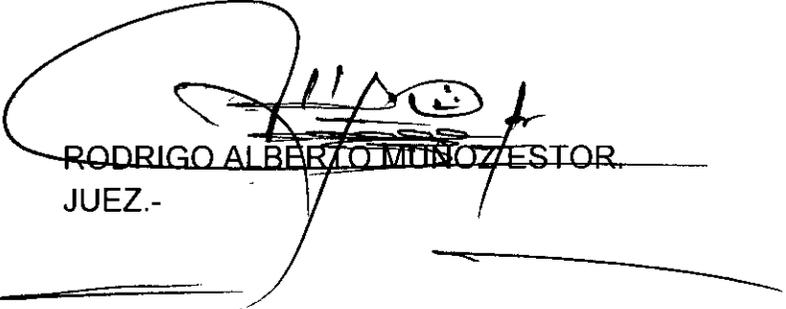
Visto el informe de secretaria y ante la decisión adoptada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, Sala Civil Familia, deviene para el juzgado incluir en la página de registro de personas emplazadas el edicto donde se convoca a los señores Romandini Olivieri Torres, Giovanni Olivieri Torres y Alexander Villa Olivieri, de conformidad con lo ordenado en los incisos 5 y 6 del Art. 108 del C. G. del P. concordante con lo previsto en el Decreto 806 de Junio 4 de 2020.

En consideración a lo anterior este Juzgado.

**RESUELVE.**

Procédase por la secretaria del juzgado a incluir el emplazamiento de los señores Romandini Olivieri Torres, Giovanni Olivieri Torres y Alexander Villa Olivieri, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con sus números de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Emplazamiento que se entenderá surtido pasados 15 días hábiles después de la publicación del edicto en el Registro indicado, para poder proceder a la designación de curador Ad litem de no comparecer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

  
**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.**  
JUEZ.-

